

« GRAN JUEGO DE NAVIDAD KIABI- DISNEY 2017 »**Artículo 1. ORGANIZACIÓN**

La sociedad KIABI ESPAÑA KSCE SA de nacionalidad española, con domicilio social sito en Madrid, Calle Calderilla 1, CC Islazul, Local 0060, y con CIF A-81225146, (en adelante “KIABI” o “LA ORGANIZADORA”) va a llevar a cabo dentro del ámbito territorial español, mediante su página web WWW.KIABI.ES exclusivamente, una modalidad de JUEGO/SORTEO con fines publicitarios, denominado “GRAN JUEGO DE NAVIDAD KIABI-DISNEY 2017”; que tendrá lugar desde las 00:00 horas del día 8 de noviembre de 2017 hasta las 24:00 horas del 24 de diciembre de 2017, con el objeto de promocionar esta misma, y en la que los usuarios podrán participar de acuerdo con las siguientes bases (en adelante, JUEGO/SORTEO).

Participar en el JUEGO/SORTEO supone la plena aceptación de las presentes bases.

Se podrá acceder a dicho JUEGO/SORTEO a través de la dirección de Internet: www.KIABI.es

Estas bases establecen los requisitos jurídicos aplicables a este JUEGO/SORTEO.

Artículo 2. PARTICIPACIÓN

Podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que resida en el territorio español y posea su DNI o NIE/Pasaporte en vigor al momento de la adjudicación del premio.

No podrán participar los empleados de KIABI, ni sus familiares, así como la de cualquier empresa relacionada con la organización y puesta en marcha del presente JUEGO/SORTEO.

La participación en esta promoción supone la plena aceptación de las presentes bases y de la totalidad de los términos y condiciones de la misma. De tal modo, los participantes deben cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la organizadora.

KIABI se reserva el derecho de excluir en cualquier momento de la presente promoción a aquellos usuarios que incumplan estos requisitos o actúen de mala fe.

Asimismo, las participaciones realizadas con datos incompletos, así como los que contengan datos falsos o erróneos, serán consideradas nulas y consecuentemente serán excluidas del JUEGO/SORTEO.

Artículo 3. PREMIOS

3.1. Premios

- **94 CESTAS REGALO con productos Disney por valor unitario de cada cesta de 80.-€.**

Durante el periodo de participación del presente Juego/Sorteo, cada día se sorteará **2 cesta regalo Disney** valorada en 80.-€, de entre todos los participantes únicamente se elegirá a un ganador diario mediante azar (combinación aleatoria electrónica) respecto de los 3 juegos que se ponen a disposición: “La ruleta” “Atrapa la cesta” y “Los 2 símbolos en línea”. El premio es personal e intransferible, no reembolsable ni canjeable por otro distinto, ni por dinero en efectivo u otra modalidad. Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio mediante comunicación escrita a la Organizadora.

KIABI será la encargada de comunicar instantáneamente de si el participante ha sido agraciado con el premio o por el contrario puede participar al día siguiente (dentro del periodo de vigencia del Juego/Sorteo).

Por el valor de las Cestas regalo no procederá ningún tipo de impugnación sobre su valoración. Los presentes premios no podrán ser, bajo ninguna circunstancia, objeto de demanda de compensación financiera, intercambio o recuperación. No está permitido ningún tipo de reembolso. El premio ofrecido es estrictamente nominativo y no puede ser solicitado por una tercera persona.

« GRAN JUEGO DE NAVIDAD KIABI- DISNEY 2017 »**- 10% de Descuento**

Todos los participantes de los juegos “La ruleta” “Atrapa la cesta” y “Los 2 símbolos en línea” que no hayan sido agraciados con el premio diario de la Cesta Regalo Disney, recibirán un Descuento del 10% mediante un código. Este descuento será válido únicamente en www.kiabi.es, durante un periodo de seis (6) meses. Aplicable solo en compras superiores a 45.-€. KIABI remitirá el Código Descuento de forma automática y conjunta al mensaje de no haber obtenido el premio.

El Código de Descuento es personal e intransferible, únicamente podrá ser utilizado en una única compra, por ello en caso de hallar KIABI irregularidad en tal sentido estará legitimada para cancelar el pedido o compra que contravenga las presentes obligaciones, solicitar la restitución de la compra y cualquier importe anexa a la misma. En tal sentido KIABI no tendrá obligación alguna de comunicar al usuario infractor sobre la decisión tomada al respecto.

En caso de pérdida del código descuento Kiabi no tendrá la obligación de facilitarlo de nuevo, haya sido o no utilizado, por el ganador o un tercero, de forma legítima a las presentes bases legales o no.

3.2. Fiscalidad de los premios

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación el conjunto de normas vigentes en materia fiscal, y en su caso, corresponderá a la entidad mercantil KIABI la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300,50 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, KIABI practicaría la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI o Tarjeta de Residente. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Artículo 4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**4.1. Periodo de vigencia del JUEGO/SORTEO:**

El periodo de duración de esta acción promocional será desde el 08/11/2017 a las 00:00, hasta el 24/12/2017 a las 23:59.



« GRAN JUEGO DE NAVIDAD KIABI- DISNEY 2017 »**4.2. Carácter de la promoción:**

La participación en el presente JUEGO/SORTEO es gratuita, sin necesidad de realizar una compra previa, no conllevando contraprestación alguna a cambio.

4.3. Participación en el JUEGO/SORTEO:

Podrán participar en la presente acción promocional las personas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y se hayan registrado debidamente mediante el formulario de participación disponible en www.KIABI.es, durante el periodo de vigencia del JUEGO/SORTEO.

El formulario de participación contendrá los datos siguientes:

- Nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, domicilio, fecha de nacimiento y teléfono (móvil).

Tras cumplimentar el formulario, y de forma previa a seleccionar el botón de participar, se propondrá a los Participantes la opción de suscripción a la Newsletter propia de KIABI. Esta opción es facultativa, siendo por ello que el Participante puede participar sin necesidad de suscribirse a ninguna de las Newsletters indicadas.

Tras la completa inscripción realizada por el Participante éste quedará inscrito en el JUEGO/SORTEO que se describe en los siguientes apartados.

Cada Participante solo podrá inscribirse una sola vez en el presente JUEGO/SORTEO mediante un correo electrónico.

El hecho de participar llevará consigo la aceptación de las presentes bases y del premio en caso de resultar agraciado, salvo renuncia expresa del mismo por el ganador.

4.4. Mecánica del JUEGO/SORTEO y Participación

El Participante podrá optar a ganar una (1) de las dos (2) Cestas Regalo que se sortearán diariamente por valor unitario de veinte Euros (80€), una vez que el Participante haya validado el formulario de inscripción, accederá a una pantalla en la que se le presentarán los 3 Juegos indicados en el apartado 3.1, de los cuales deberá elegir uno. Deberá jugar al juego y tras finalizar de forma automática se le informará si ha sido agraciado o no con el Premio de una de Una Cesta Regalo; siendo así y siendo el Participante uno de nuestros ganadores diarios no podrá optar a la consecución de otra Cesta Regalo.

Si el participante no ha sido agraciado con una Cesta Regalo, se le obsequiará con un Código con el 10% de Descuento, conforme a lo indicado en el apartado 3.1.

Los participantes que podrán optar al indicado SORTEO serán aquellos que hayan cumplimentado correctamente los formularios de participación, disponiendo cada uno de ellos de una única participación en dicho sorteo. La fecha del Sorteo podrá ser modificada, en caso de producirse será comunicado en la página web de Kiabi www.kiabi.es

La validación de los formularios de participación por parte del participante será condición indispensable para la participación en los citados sorteos.

4.5. Condiciones de participación

La participación en el Sorteo de la Empresa Organizadora se efectuará de forma individual y solo por vía electrónica a través del sitio web. Cada Participante debe jugar personalmente y de manera individual.



« GRAN JUEGO DE NAVIDAD KIABI- DISNEY 2017 »

El Participante garantiza la exactitud de los datos facilitados en el formulario de inscripción. Cualquier tipo de información falsa, errónea o incompleta supondría la anulación automática tanto de la participación como de los premios recibidos.

Se informará a los Participantes de que los datos facilitados en el formulario de inscripción son necesarios para poder participar y conceder los premios. Por tanto, deberán asegurarse de la veracidad de los mismos.

Para participar correctamente en el JUEGO/SORTEO, el Participante deberá aceptar estrictamente las presentes bases, así como todas las instrucciones adicionales que se le comuniquen.

Los ganadores autorizan a la Empresa Organizadora a publicar sus nombres, apellidos y procedencia en el sitio web de KIABI de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos, al finalizar el Sorteo, sin que su uso conlleve ningún tipo de derecho ni remuneración más allá del premio obtenido.

4.6. Ganadores en el presente JUEGO/SORTEO.

KIABI no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión, etc.) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias ajenas a la organización o que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

La participación en el presente JUEGO/SORTEO conlleva la autorización expresa para que KIABI publique los datos de los agraciados en su web, Facebook y/o redes sociales, así como en sus establecimientos (llegado el caso).

4.7. Fecha del JUEGO/SORTEO y Comunicación.

Los participantes que opten a la consecución de una (1) de las dos (2) Cestas Regalo sorteadas diariamente, mediante una herramienta informática, la cual contiene una fórmula aleatoria, que elegirá de forma automática a los ganadores tras finalizar el juego elegido, se les hará una comunicación inmediata y en el mismo acto en el que realicen el JUEGO/SORTEO a través de la página web, independientemente de que dicha comunicación sea realizada más tarde y a modo de confirmación a través de email a la dirección que cada participante haya proporcionado para la inscripción en el **JUEGO/SORTEO**.

La elección de los ganadores de las Cestas Regalos se realizará de forma inmediata y aleatoria tras la elección por el participante del juego mediante una herramienta informática.

La fecha del JUEGO/SORTEO, de la elección de los ganadores y/o comunicación pueden ser modificadas, debiendo ser comunicado a los participantes.

El premio correspondiente a la Cesta Regalo será entregado a la dirección postal que el cliente haya facilitado en el formulario de participación, salvo que renuncie al mismo con anterioridad a su entrega de forma fehaciente, debiendo para ello enviar comunicación a contacto@kiabi.es o la dirección postal de la empresa organizadora (apartado 1). La entrega del premio se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización de la vigencia del presente Juego/Sorteo (siempre que Kiabi haya obtenido todos los datos necesarios y verídicos para su entrega).

La Empresa Organizadora queda eximida de toda responsabilidad en caso de que se produzca un error en el envío del mensaje a la cuenta de correo electrónico proporcionada. Se recuerda que la identificación de los



« GRAN JUEGO DE NAVIDAD KIABI- DISNEY 2017 »

Participantes se basa en los datos que ellos mismos han facilitado en el momento de la inscripción. En caso de disputa, solo se considerarán auténticos los listados de Participantes de la Empresa Organizadora.

KIABI se pondrá en contacto con los ganadores para organizar el envío y la entrega de los premios.

Los participantes ganadores recibirán toda la información de entrega del premio mediante el correo electrónico.

Artículo 5. Responsabilidad

La sociedad KIABI no podrá considerarse responsable si, por causas ajenas a su voluntad o en el caso de que las circunstancias lo requieran, la operación se debe acortar, prolongar, aplazar, modificar o anular.

KIABI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el presente JUEGO/SORTEO. La sociedad KIABI no se responsabilizará de ningún hecho que no le sea imputable.

Es voluntad de KIABI que la competición entre los distintos participantes en el Sorteo resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en el JUEGO/SORTEO.

Artículo 6. Protección de datos de carácter personal

Mediante la participación en el presente JUEGO/SORTEO el ganador autoriza expresamente a KIABI a facilitar los datos de carácter personal necesarios a terceras empresas participes en la ejecución de este JUEGO/SORTEO, con la exclusiva finalidad de organizar y/o adquirir los servicios necesarios para la buena ejecución del mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los participantes son informados de la incorporación de sus datos personales a un fichero automatizado propiedad de KIABI, así como BUNSHA SAS, y del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos dicho datos por parte de terceros debidamente autorizados por el Responsable del Fichero (KIABI y BUNSHA SAS).

La finalidad de dicho fichero es gestionar su participación en la presente acción promocional, así como informarles sobre futuros eventos, promociones e informaciones de carácter publicitario de KIABI, y Entidades vinculadas o asociadas a ésta, mediante cualquier medio, incluyendo SMS, MMS, etc., incluso mediante encuestas especialmente dirigidas a tal fin.

La participación en la presente promoción conllevará el consentimiento expreso de los participantes a todos los efectos anteriores. No obstante, los participantes podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación, regulados en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida a KIABI ESPAÑA KSCE SA, con domicilio en Madrid, Calle Calderilla 1, CC Islazul.

Tanto KIABI, el encargado de tratamiento y gestión de la Base de Datos, establecerán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad que deben reunir los tipos de datos asociados al fichero, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente dispuesta.

Artículo 7. Divulgación de la promoción

La publicidad de la presente acción promocional podrá ser realizada mediante nuestra página web, Newsletter, en nuestros establecimientos físicos, así como Facebook y otras redes sociales, o cualquier otro soporte habilitado para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.



« GRAN JUEGO DE NAVIDAD KIABI- DISNEY 2017 »**Artículo 8. CONDICIONES**

Los ganadores del Sorteo autorizan cualquier verificación relativa a su identidad y domicilio. En caso de que alguno de estos datos fuera falso, se procederá a eliminar al ganador. Asimismo, la Empresa Organizadora se reserva el derecho de perseguir cualquier tipo de desviación de estas bases, especialmente en casos de falsedad de datos.

Todas las especificaciones complementarias, así como todo tipo de indicaciones prácticas relativas a la entrega de los premios se comunicarán a los ganadores a su debido tiempo.

Según las condiciones descritas en estas bases, en el hipotético caso de que un ganador no quiera o no pueda, por cualquier motivo, beneficiarse del premio total o parcialmente, perderá la totalidad de dicho premio y no podrá solicitar ningún tipo de indemnización o compensación. Los premios, sean del tipo que sean, que no se hayan reclamado en el marco de esta transacción no se volverán a sortear. Se considerará que los ganadores han renunciado definitivamente al premio en caso de que no lo hayan reclamado en el plazo establecido de catorce (14) días.

Todos los premios que sean devueltos al Organizador del Sorteo mediante correo postal o a través de la Empresa de transporte por el motivo que sea (por ejemplo, si la persona ya no reside en el domicilio indicado), se considerarán abandonados por el ganador.

En casos de fuerza mayor, o si las circunstancias así lo demandasen, la Empresa KIABI se reserva el derecho de sustituir los premios mencionados por otros de valor igual o superior.

Sin perjuicio de ninguna acción legal ni de su capacidad para cancelar la inscripción del Participante, la Empresa Organizadora queda eximida de la obligación de hacer llegar ningún tipo de lote o premio al Participante beneficiario en caso de que éste no haya facilitado sus datos correctamente al inscribirse, de que manifiestamente haya conseguido, por cualquier medio, falsificar el resultado de algún Sorteo, o de que no muestre su conformidad con estas bases.

La Empresa Organizadora no se hace responsable en caso de que se produzcan retrasos en los envíos de los premios y los lotes, puesto que dicho retraso no se le atribuye a la misma, sino a los proveedores de servicios a los que ésta recurre para realizar dicho envío. Tampoco se le atribuirá responsabilidad contractual o legal alguna en lo relativo a las operaciones de transporte de los lotes y los premios.

Artículo 9. VERIFICACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES

Todo aquel que desee participar deberá mostrar su conformidad con las instrucciones que se le facilitarán en el sitio web del Sorteo. Los datos personales aportados por las personas que deseen participar se transmitirán a la Empresa Organizadora.

Si un Participante se crease distintas cuentas de correo electrónico, será descalificado y perderá el derecho a recibir cualquier premio que le hubiese sido otorgado.

Las inscripciones (correo electrónico + datos de contacto) que hayan sido falsificadas o realizadas de forma que se infrinjan estas bases conllevarán la descalificación del Participante. Asimismo, queda terminantemente prohibido inscribirse usando cuentas de correo electrónico temporales.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho a realizar cualquier tipo de verificación necesaria para aplicar el presente artículo.



« GRAN JUEGO DE NAVIDAD KIABI- DISNEY 2017 »**Artículo 10. RESPONSABILIDAD/FUERZA MAYOR
/AMPLIACIÓN/ANEXOS**

Participar en el Sorteo por Internet implica conocer y aceptar las características y los límites de las tecnologías utilizadas en Internet y de todas las tecnologías relacionadas, especialmente en lo relativo a desarrollos técnicos, tiempos de respuesta para consultas, petición o transferencia de información, riesgos de interrupciones y, de forma más general, riesgos relativos a cualquier tipo de conexión y transmisión, ausencia de protección de cierto tipo de datos frente a posibles desviaciones y riesgos de contaminación por posibles virus que circulen por la red.

Se hace constar expresamente que Internet no es una red segura.

La Empresa Organizadora especifica que el uso de hipervínculos puede conducir al Participante a otros sitios web independientes de la misma. En ese caso, la Empresa Organizadora no se responsabiliza de las actividades de dichos sitios web de terceros.

A menos que exista un acuerdo previo al respecto, ningún Participante está autorizado a crear un hipervínculo con otro sitio web.

La Empresa Organizadora no se responsabiliza del mal funcionamiento del/de los sitio(s) web y/o del Sorteo producido por un problema del navegador.

La Empresa Organizadora no garantiza que los sitios o el Sorteo funcionen de forma ininterrumpida, ni la ausencia de cualquier tipo de error informático o la revisión de los fallos encontrados. En caso de un mal funcionamiento técnico durante el Sorteo, la Empresa Organizadora se reserva el derecho, si procede, a anular el Sorteo del día en el que ha tenido lugar el error. No se aceptará ningún tipo de reclamación al respecto.

La Empresa Organizadora no será responsable en caso de no recibir correctamente los datos relativos a la inscripción de un Participante por cualquier motivo que se encuentre fuera de sus responsabilidades (un problema de conexión a Internet por parte del usuario, un fallo momentáneo de nuestros servidores, etc.), o en caso de que le resulten ilegibles o imposibles de procesar (por ejemplo, si el Participante cuenta con material informático o entorno de software inadecuado para la inscripción, etc.).

La Empresa Organizadora queda eximida de toda responsabilidad ante cualquier posible deficiencia en la herramienta de chat en vivo. Esta herramienta no determina el buen funcionamiento del Sorteo y sus posibles fallos no perjudicarán al Participante de forma alguna.

La responsabilidad de la Empresa Organizadora se limita a la cantidad global máxima de los cheques y tarjetas regalo que forman parte del Sorteo.

La Empresa Organizadora no se responsabiliza ante ningún tipo de perjuicio (personal, físico, material, financiero o de cualquier otra clase) producido por la participación de una persona en el Sorteo.

La Empresa Organizadora queda eximida de toda responsabilidad en los siguientes casos:

- Si un Participante se desconecta de forma accidental debido a un fallo de su operador de telefonía o de su proveedor de Internet
- Si un Participante olvida facilitar su información de contacto
- Si un Participante sufre algún tipo de avería (debido al mal estado de la línea o del teléfono)



« GRAN JUEGO DE NAVIDAD KIABI- DISNEY 2017 »

- Si un fallo técnico del servidor telemático o del teléfono impide que un Participante acceda al formulario de participación del Sorteo
- Si se produce una avería de la compañía eléctrica o un incidente en el servidor

Así, el Organizador del Sorteo no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de los elementos enumerados en la siguiente lista, entre otros:

- Del contenido de los servicios consultados en el sitio web y, en general, de toda la información y/o los datos difundidos en los servicios consultados en el sitio web
- De la transmisión y/o la recepción de cualquier tipo de datos y/o información de Internet
- De cualquier tipo de mal funcionamiento de Internet que impida el correcto desarrollo del Sorteo
- De los fallos presentes en el receptor o en las líneas de comunicación
- De la pérdida de cualquier correo en papel o en formato electrónico y, en general, de la pérdida de cualquier tipo de datos
- De cualquier problema de conexión
- Del funcionamiento de cualquier tipo de software
- De las consecuencias derivadas de cualquier posible virus, error informático, anomalía o fallo técnico
- De cualquier tipo de daño producido en el ordenador del Participante
- De todo tipo de fallos técnicos, materiales o de software de cualquier naturaleza que impidan o limiten la posibilidad de participar en el Sorteo o que hayan producido daños en el sistema de un Participante.

Se hace constar que el Organizador del Sorteo no se responsabiliza de los daños producidos como consecuencia directa o indirecta de una interrupción, de un fallo de cualquier tipo, de una suspensión o de la finalización del Sorteo, sea por el motivo que sea, ni de cualquier daño producido como resultado, directo o indirecto, de la conexión al sitio web.

Será responsabilidad de los Participantes adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger tanto sus datos como la información almacenada en su equipo informático frente a cualquier tipo de vulneración.

Tanto la conexión al sitio web como la participación en el Sorteo será únicamente responsabilidad de los Participantes.

La Empresa Organizadora no se hace responsable si, por causa de fuerza mayor o por motivos ajenos a su voluntad, el presente Sorteo debiera ser modificado, acortado o cancelado.

Asimismo, se reserva el derecho a prolongar el periodo de participación por cualquier circunstancia.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho a excluir de la participación en el presente Sorteo a todas aquellas personas que entorpezcan el correcto desarrollo del mismo.

La Empresa Organizadora se reserva la capacidad de utilizar todos los recursos necesarios y, especialmente, de demandar a todo aquel que haya cometido un fraude, truco o perturbado las operaciones descritas en estas bases, así como a todo aquel que haya intentado hacerlo.

Todos aquellos Participantes en el Sorteo que la Empresa Organizadora considere culpables de perturbar el desarrollo del mismo de alguna de las formas antes mencionadas serán desprovistos de su derecho a ganar cualquier tipo de premio. No se aceptará ninguna reclamación al respecto.



« GRAN JUEGO DE NAVIDAD KIABI- DISNEY 2017 »

La Empresa Organizadora se reserva el derecho, especialmente por razones de peso, a acortar, alargar o cancelar el presente Sorteo y/o alguna jornada del Sorteo de forma parcial o total, si las circunstancias lo exigiesen y sin que ello suponga ningún tipo de responsabilidad. No obstante, estos cambios podrán ser previamente comunicados por todos los medios pertinentes, principalmente en el sitio web de la Empresa Organizadora.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho a suspender momentáneamente la posibilidad de participar en el Sorteo si tanto ésta como su posible proveedor de servicios de alojamiento no pudieran asegurar la continuidad de los servicios necesarios para el desarrollo del Sorteo. La Empresa Organizadora podrá interrumpir el Sorteo de forma parcial o total en caso de fuerza mayor, de caso fortuito o de circunstancia excepcional (incendio, inundación, catástrofe natural, intrusión, abuso informático, huelga, cuestionamiento del equilibrio financiero y técnico del Sorteo, ruptura o bloqueo de las redes de telecomunicación, daños provocados por virus imposibles de erradicar con los medios de seguridad existentes en el mercado, obligaciones legales, reglamentarias o de orden público impuestas por las autoridades competentes y cuya aplicación conlleve la modificación sustancial de estas bases, o cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito con arreglo al Código Civil español) incluso bajo su propia responsabilidad (siempre y cuando se lleve a cabo de buena fe).

El presente Sorteo podrá ser anulado en caso de fuerza mayor, sin que los Participantes o los ganadores tengan derecho a reclamar ningún tipo de perjuicio relacionado con ello.

Artículo 11. EL SITIO WEB SE UTILIZARÁ ÚNICAMENTE PARA FINES LÍCITOS

El Participante se compromete a cumplir la legislación y la normativa vigentes relativas a la prohibición de la difusión de contenidos pornográficos, pedófilos, violentos, obscenos o que supongan una ofensa grave contra la dignidad humana.

Asimismo, se prohíbe que los Participantes difundan cualquier tipo de mensaje destinado a la promoción de bienes o servicios. Por ello, los Participantes reconocen el derecho de la Empresa Organizadora a retirar cualquier tipo de contenido claramente ilícito.

Artículo 12. RECLAMACIONES

Cualquier tipo de queja o reclamación deberá enviarse por carta a la dirección del Organizador, cuyos datos de contacto aparecen mencionados en el artículo 1.

En esta carta se deberá indicar la fecha exacta de participación en el Sorteo, los datos de contacto del Participante y el motivo específico de la queja. No se tendrán en cuenta todas aquellas reclamaciones que se realicen de forma distinta a lo anteriormente especificado.

La Empresa KIABI gozará de plenos derechos a la hora de resolver cualquier cuestión relativa a la aplicación o a la interpretación de las bases, y de tomar decisiones en caso de que existan lagunas dentro del mismo que afecten al desarrollo del Sorteo.

Artículo 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Sorteo implica la aceptación plena y sin reservas de estas bases.

Todas las dificultades prácticas relacionadas con la interpretación o la aplicación de estas bases serán resueltas por el Organizador.



« GRAN JUEGO DE NAVIDAD KIABI- DISNEY 2017 »

Artículo 14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todas las marcas, logotipos y cualquier otro símbolo distintivo presente en el sitio web del Organizador o en aquellos sitios web a los que se accede a través de hipervínculos que figuren en el mismo, son propiedad exclusiva de sus titulares y están protegidos por la normativa española.

Todos los programas informáticos utilizados tanto en el sitio web como en aquellos a los que se accede desde el mismo, así como los textos, comentarios, ilustraciones o imágenes presentes tanto en el sitio web como en aquellos a los que se accede desde el mismo están sujetos a derechos de autor y su reproducción no autorizada constituye un delito de usurpación de marca punible con sanciones penales.

Artículo 15. LEY APLICABLE

Tanto el Sorteo como las bases y su interpretación están sujetos a la legislación española. Para todas aquellas controversias y reclamaciones que pudieran derivarse del presente Sorteo las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de Madrid capital, con renuncia en aquello que fuera necesario a su fuero y domicilio.

Artículo 16. PRESENTACIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES DEL SORTEO

Las presentes bases están íntegramente disponibles, de forma gratuita, en el sitio web www.KIABI.es.

